



VERSIÓN PÚBLICA

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de abril del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información No. 039/2016, de fecha nueve de abril del año dos mil dieciséis, presentada por _____, mediante la que requiere se le proporcione "1. Sector de Alimentos y Bebidas: caracterización del sector, Identificación de los principales productos mayormente importados, Aspectos claves del sector, Canales de distribución que utilizan, Principales aspectos, Normativa que aplican al sector de estándares de calidad, 2. Sector de Químico y Farmacéutico: caracterización del sector, Identificación de los principales productos mayormente importados, Aspectos claves del sector, Canales de distribución que utilizan, Principales aspectos, Normativa que aplican al sector de estándares de calidad", señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) del Artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo sobre los principales productos mayormente importados del sector alimentos y bebidas y del sector químico y farmacéutico.

Dicho Departamento en respuesta a lo solicitado remite "Importaciones por productos de los capítulos 21, 22 y 30 de SAC".

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv



VERSIÓN PÚBLICA

- IV. Que se ha analizado el fondo de lo solicitado y luego de haber revisado el marco jurídico institucional, se ha identificado que con base a lo establecido en los Artículos 65, 68 inciso segundo y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, la información solicitada sobre la "1. Sector de Alimentos y Bebidas: Caracterización del sector, Aspectos claves del sector, Canales de distribución que utilizan, Principales aspectos, Normativa que aplican al sector de estándares de calidad, 2. Sector de Químico y Farmacéutico: Caracterización del sector, Aspectos claves del sector, Canales de distribución que utilizan, Principales aspectos, Normativa que aplican al sector de estándares de calidad", no es competencia de este Banco Central de Reserva.

POR TANTO: La suscrita Oficial de Información, examinados los elementos recabados en la búsqueda de información realizada, fundamentada en los Artículos 62, 64, 65, 68, 72 y 73 de la LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 literal c) del Reglamento de la misma Ley, **RESUELVE:**

1. Entregase al peticionario el archivo que contiene "Importaciones por productos de los capítulos 21, 22 y 30 de SAC".
2. Deniéguese la información solicitada relativa a la "1. Sector de Alimentos y Bebidas: caracterización del sector, Aspectos claves del sector, Canales de distribución que utilizan, Principales aspectos, Normativa que aplican al sector de estándares de calidad, 2. Sector de Químico y Farmacéutico: caracterización del sector, Aspectos claves del sector, Canales de distribución que utilizan, Principales aspectos, Normativa que aplican al sector de estándares de calidad", debido a que no es competencia de este Banco Central de Reserva" y recomiéndese dirigir dicho requerimiento al **Ministerio de Economía** por ser el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta es: **Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador.** Puede contactar al Oficial de Información Lic. **Laura Quintanilla de Arias**, al teléfono **2590-5532** o al correo oir@minec.gob.sv.
3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

